

ACTA SESIÓN ORDINARIA **Consejo Comunal de Seguridad Pública**

FECHA: 25 DE ENERO DE 2018

SESIÓN N° 01

En nombre de nuestro País y nuestra Comuna, damos por iniciada la sesión, a las 10.18 horas.

Asisten las siguientes señoras y señores Consejeros:

Don Daniel Jadue, Alcalde, quien preside la sesión.
Don Ernesto Moreno Bauchemin (Concejel).
Doña Mabel Ramírez Pinto (Cosoc).
Don Iván Márquez Guerrero (PDI).
Don Gonzalo Hernández Fernández, en representación de don Ismael Cid Rifo (Mayor de Carabineros).
Don Esteban Silva Pazos, (Fiscalía).
Don Edgardo Rojas Sánchez, (Sernatur).
Don Jaime Muñoz Gajardo (Sename), en representación de don Freddy Montes.
Doña Cristina Lamilla Velásquez (Gendarmería).
Don Fares Jadue Leiva (Director de Dideco).
Doña Carolina Baeza Isla (Senda).

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,
Don Horacio Novoa, Secretario Municipal.

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:

Doña Elda Fazzi. (Encargada Seguridad Comunitaria)
Doña Carol Yáñez (Cosoc).
Don Carlos Tapia, Prevención Seguridad Comunitaria.

1345955

TABLA

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Presentación “Penas Sustitutivas, Trabajo Comunitario Gendarmería de Chile”
- 3.- Discusión Final.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

EL SEÑOR HORACIO NOVOA: Se somete a consideración del Consejo la aprobación de las Actas de las sesiones N° 9 y N° 10, del año 2017, las cuales fue entregada a las señoras y los señores Consejeros.

EL SEÑOR ALCALDE: Ofrezco la palabra para observaciones o consultas a las Actas ya mencionadas.

Si no hay observaciones, pasamos a la votación por la aprobación del Acta.

Se aprueba el Acta Sesión Ordinaria N° 9, del 30 de noviembre de 2017, sin observaciones.

Se aprueba el Acta Sesión Ordinaria N° 10, del 14 de diciembre de 2017, sin observaciones.

2.- PRESENTACIÓN “PENAS SUSTITUTIVAS, TRABAJO COMUNITARIO GENDARMERÍA DE CHILE”

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA: Agradecidos por esta invitación, nos acompañan la Jefa del CRS Santiago, señora Cristina Lamilla; y don Diego Morales.

Como Gendarmería trabajamos en 3 grandes Departamentos: Sistema Cerrado, Sistema Abierto y Sistema Post Penitenciario.

La propuesta para este Consejo como proyecto de trabajo para esta mesa de Seguridad y como medida de inclusión de la comunidad en el trabajo preventivo es que nos vamos a situar en el Sistema Abierto y específicamente una de las penas sustitutivas que trabajamos periódicamente en este. Esta pena es la prestación de servicios en la comunidad, pero en la medida que nosotros hemos ido trabajando en terreno, nos ponen como seudónimo Trabajo Comunitario, porque se trabaja directamente con la comunidad.

Nos situamos en el Sistema Abierto a través de los Centros de reinserción social que existen en la Región Metropolitana. Actualmente son 6, el que trabaja esta comuna es el CRS Santiago.

La ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad podrá sustituirse por el tribunal que las imponga, por alguna de las siguientes penas:

- Remisión condicional.
- Reclusión parcial.
- Libertad vigilada.
- Libertad vigilada intensiva.
- Expulsión, en el caso señalado en el artículo 34.
- Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Todos estos controlan en los Centros de Reinserción Social (CRS), en el cual tenemos un equipo delegado que supervisa y controlan estas penas, tanto administrativamente como en terreno.

Se sustenta en la Ley 18.216, que fue modificada por la 20.603 y crea estas penas sustitutivas.

Estamos trabajando a partir del año 2014 en esta forma de trabajo con diferentes Organismos Públicos y Privados sin fines de lucro de la Región.

Prestación de servicios en beneficio de la comunidad: Son actividades esencialmente no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por Gendarmería de Chile supervisada a través de los Delegados PSBC.

Principales Objetivos:

- Evitar el contagio criminógeno con las penas cortas.
- Promover la reinserción social; la persona mantiene sus nexos con la comunidad, evitando el desarraigo y la pérdida de redes sociales.

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA:

- Reparar el daño social causado por la comisión del delito.

Cómo opera la PSBC: Como alternativa para la pena de reclusión impuesta respecto de una pena de multa insatisfecha de parte del condenado. (Art. 49 y ss. CP).

También opera como alternativa para las penas privativas de libertad **iguales o inferiores a 300 días (Art. 10 y ss. PRL 18.216).**

De esas dos formas nos llega; y nosotros hacemos un trabajo con los delegados, generando un perfil de trabajo del usuario, viendo sus principales habilidades, identificando la comuna en que va a estar, en qué sector vive o se desempeña laboralmente y posteriormente hacemos el nexo con el Municipio o alguna Organización en que nos permita incorporarlo a la comuna.

PSBC:

- No debe afectar la dignidad del condenado.
- Se extiende, considerando 40 horas de trabajo comunitario por cada 30 días de privación de libertad. En caso de Multa se establece 8 hrs. diarias por 1/3 de UTM.

Esa proporción viene dada, generalmente lo que trabajamos en la región y en esta comuna específicamente son 80 horas promedio de trabajo comunitario.

Lo dividimos de acuerdo a varios aspectos: primero a su situación socio laboral de la persona, sus principales habilidades y la condición de la Municipalidad en este caso de acuerdo a su horario de trabajo, según la experiencia las Municipalidades nos dan mucho apoyo durante jornada de mañana y generalmente adaptamos a esta persona o proponemos al Municipio que nos reciban en ese horario.

Las actividades que podemos hacer en un inicio se lo proponemos a ustedes, generalmente estas actividades están asociadas a la mantención en un inicio, pero en el tiempo y según la experiencia esas actividades pueden ir cambiándose, porque el perfil de nuestro usuario es variado, eso está asociado directamente al tipo de delito que ingresa esta pena.

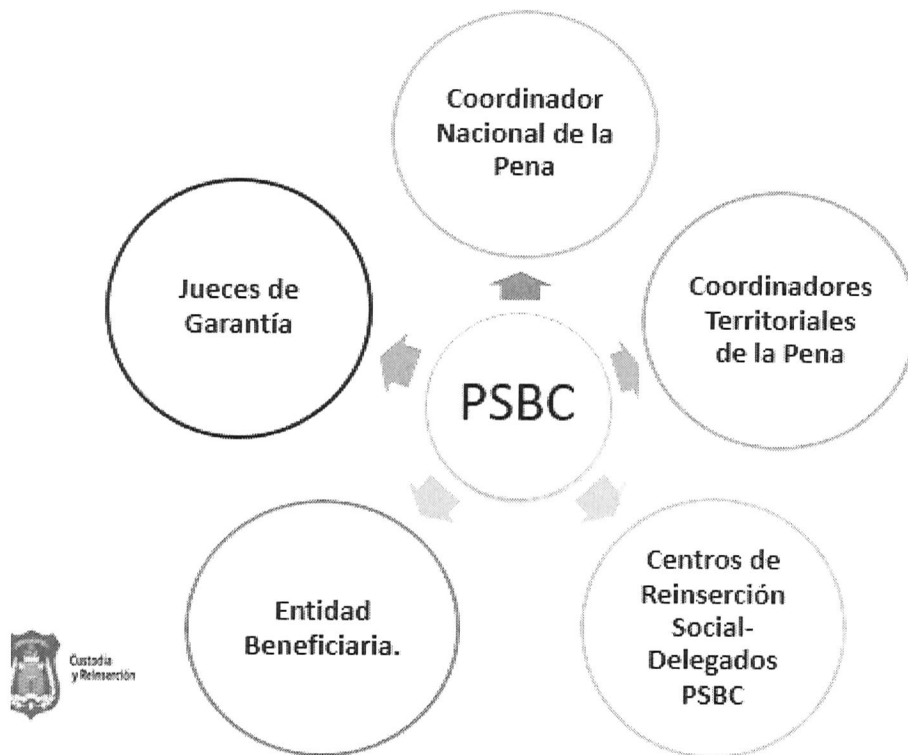
El Tribunal nos indica el número de horas debe cumplir y nosotros lo distribuimos en el tiempo.

- Es la última alternativa a la pena inicialmente impuesta. También tenemos una alta condición de cumplimiento. Aquí hay muy baja deserción.

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA:

El 80% cumple debido a estas características, porque el Tribunal generalmente lo aplica como la última alternativa antes de la reclusión o antes de pagar su multa. Entonces, generalmente tenemos un alto cumplimiento y el usuario también sabe, porque al momento que ingresa con nosotros les informamos que no pueden faltar, si falta injustificadamente pasa tal cosa y si en el cumplimiento con la entidad beneficiaria, en este caso con el Municipio no acata las ordenes de su jefe también tiene una consecuencia.

Operadores del sistema

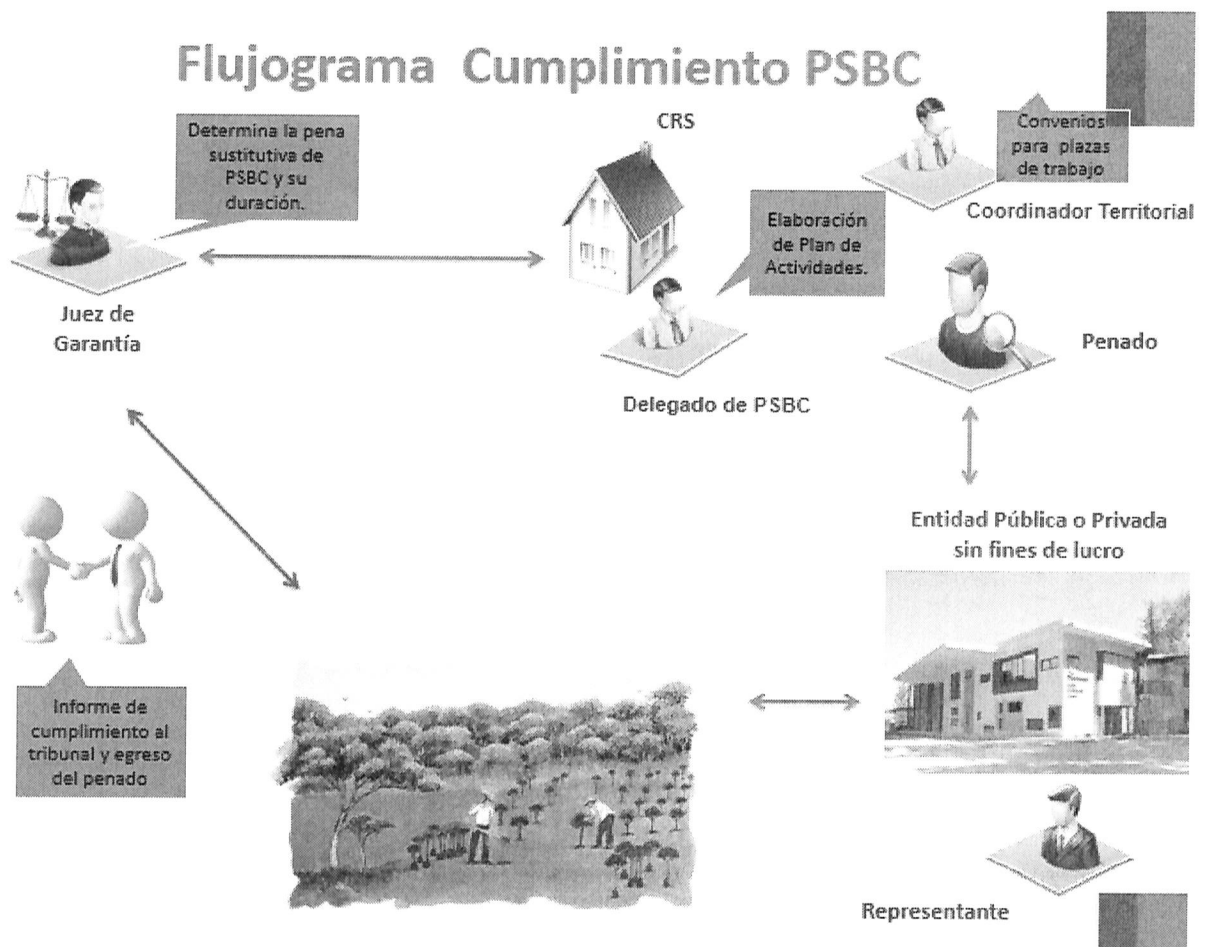


- *Jueces de garantía:* Quienes nos derivan a nosotros.
- *Entidad beneficiaria:* Entendidas por la ley, todos aquellos Organismos públicos, privados sin fines de lucro.

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA:

- *Centros de reinserción social:* Tenemos un equipo que supervisa esta pena en terreno. Hace una labor de crear un perfil socio laboral, informar a los Tribunales y todo lo que conlleva la responsabilidad administrativa de este acto es de Gendarmería, también es el ente encargado de supervisar esta pena en terreno, definir con ustedes que actividades van hacer, que horarios van a cumplir y que situaciones especiales pudieron ocurrir en el cumplimiento y todo eso lo informamos a Tribunales en un periodo de tiempo. Generalmente pedimos el espacio, lugar para hacer este trabajo.

Coordinadores territoriales: Supervisan a nivel regional que esta pena se esté cumpliendo de acuerdo a la normativa.



EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA:

Los Juzgados de Garantía derivan la copia de sentencia a los Centros de reinserción social. Acá el usuario se presenta al CRS, el delegado toma el caso, hace todo el proceso administrativo de ingreso y le informa al Tribunal que efectivamente se presentó al cumplimiento y que en un periodo de 30 días nosotros vamos a informar qué actividades van a hacer y dónde.

El Coordinador Territorial, aparte de la función de supervisar, tiene que disponer de las plazas para su cumplimiento.

Una vez que coordinamos esas alternativas nos dirigimos a la entidad pública o privada, le pedimos el espacio, le contamos que este usuario llegó con nosotros y tiene que cumplir 80 horas de trabajo comunitario y de qué manera lo distribuimos en su Municipio para que cumpla efectivamente.

Generalmente pedimos un representante de la entidad.

Se ha dado en la práctica naturalmente que los Municipios designan a una persona o más de una persona donde tenemos una relación directa, la comunicación siempre va a ser presencial desde nuestro punto de vista que es lo más importante y si no tenemos medio de comunicación pedimos sus teléfonos, correos o lo visitamos para ir evaluando como está el cumplimiento, el representante también juega un factor importante para que el usuario cumpla adecuadamente, en el sentido que él generalmente hace una segunda supervisión, como pertenece al Municipio conoce donde va a trabajar, por lo tanto hay un horario predefinido que nos permite un cumplimiento exitoso.

Realiza el trabajo nuestro usuario, termina su periodo de cumplimiento y nosotros informamos a Tribunales, generalmente en todo ese proceso nos demoramos alrededor de 30 días.

Además, en este periodo de tiempo y como una forma de promover la reinserción y de evitar cualquier problemas en el cumplimiento, estamos licitando un seguro contra accidentes, porque nos hemos dado cuenta que hay actividades que son externas al Municipio, por ejemplo en calles, generalmente se puede provocar un accidente y estamos en ese proceso como una forma de promover también la reinserción, una forma de prevenir algún accidente y para que las entidades tengan claro que Gendarmería está haciendo todo lo posible para que sea esto de una forma exitosa.

Principales delitos Por los que se ha sentenciado PSBC

- Hurto Variantes, por ejemplo hurto simple, hurto falta.
- Lesiones leves.
- Manejo en estado de ebriedad (sin resultado de daños).
- Receptación.
- Daños Simples.
- Infracción Ley 20.000.

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA:

- Riña o Pendencia.
- Delitos de la propiedad intelectual.

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Hay algún límite?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Solamente que los delitos sean iguales o inferiores a 300 días.

Nos han llegado delitos por estafa por ejemplo, muy pocos, pero nos han llegado. Los delitos de la propiedad intelectual van asociadamente a la venta de CD piratas, venta de libros.

Tenemos identificado que, de acuerdo al delito, hay ciertos perfiles importantes.

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA: Son personas que tienen un nivel educacional superior, generalmente son profesionales, personas que tienen un trabajo estable, en el transcurso de la pena y para nuestra realidad nos piden otras labores que no están asociados básicamente a limpiar la calle y hemos tenido que ir adaptándonos a esa realidad.

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Usted me está diciendo que a alguien que tiene menos educación si lo pueden mandar a barrer?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Es la realidad de los comentarios que nos están haciendo, no estoy discriminando, es solo un comentario.

EL SEÑOR DIEGO MORALES: Esos casos principalmente en la estructura que tiene Gendarmería, existen 6 Centros de reinserción social.

Lo que mi colega dice es por ejemplo en el CRS Oriente, que comprende las comunas de Vitacura, Las Condes hay un mayor porcentaje de profesionales y que vienen por estado en manejo de ebriedad. Como son profesionales, por ejemplo llega un Arquitecto, a esa persona obviamente para sacar provecho a su profesión le tratamos de buscar un perfil de una identidad y donde obviamente su trabajo sea más provechoso. Tenemos el caso de un Arquitecto que hizo un trabajo evaluado en alrededor de dos millones de pesos. Entonces, principalmente a la gente profesional que llega tratamos de sacar provecho en ese sentido, no es lo mismo decir que porque sean profesionales no pueden barrer.

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Lo planteamos de esa manera porque en la práctica, cuando llegan con la entidad beneficiaria, exigen eso, entonces dijimos que deberíamos buscar alternativas a todos los perfiles que nos están llegando.

También tenemos muchas personas con habilidad en el oficio, mucho maestro, mucho técnico en algo, mucha especialización de ese oficio.

El porcentaje centrándonos en esta comuna específicamente desde que iniciamos el 2014 hasta la fecha, hemos recibido 133 copias de sentencia, generalmente de esas 133 copias el 87% son hombres, un 20% son mujeres, asociado a mayores de 18 años, generalmente el 75% ingresa sustituido a la reclusión y un 25% ingresa por la ley de multa, el 96% son Chilenos y un 2% son extranjeros, esa es la realidad que hemos tenido en la comuna de Recoleta.

Generalmente en estos 4 años hemos ocupado alternativas de cumplimiento a otras comunas cercanas a ustedes, Quinta Normal, Fundación Las Rosas, Estación Central, Traperos de Emaus, Hogar de Cristo, Fundación Remar que trabaja con tema de reciclaje, generalmente estas 133 personas las hemos derivado a estos sectores.

Queremos presentar un video que hicimos cuando inicio esta pena con experiencia de los usuarios, como relatan el cumplimiento y como hemos ido adaptando nuestra realidad.

(Se muestra un video)

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Cuántas veces se puede optar a pena alternativa?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: La ley dice una vez, es la última alternativa.

EL SEÑOR ALCALDE: O sea, después de una pena alternativa si vuelve a caer en un falta...

EL SEÑOR ESTEBAN SILVA: De los trabajos en beneficio de la comunidad esta corresponde a una sustitución a la reclusión efectiva.

Hay personas que pudieron haber hecho por ejemplo una remisión condicional, después reclusión parcial y cuando ya enfrentan una pena efectiva por única vez pueden sustituirla por estos trabajos en beneficio a la comunidad.

En el caso de la sustitución de la multa, pudiera darse que una persona que le es sustituida una multa haga más un trabajo en beneficio a la comunidad.

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Efectivamente la multan, si bien se informa el incumplimiento. Pasan dos fenómenos en la práctica, básicamente, cuando incumple la persona por algún motivo, generalmente informamos al Tribunal y da reingreso, pero ese reingreso es mínimo, máximo dos veces, pero en el caso de la reclusión es diferente, se da una sola vez.

Agradecido por los minutos.

3.- DISCUSIÓN FINAL

EL SEÑOR IVÁN MÁRQUEZ: De acuerdo a la entrevista que había, una de las personas mencionó que esto era voluntario, ¿es voluntario u obligación?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: La voluntariedad se da en el minuto que el defensor propone la alternativa.

Le consulta si de manera voluntaria él acepta esta pena alternativa .
Hasta ese minuto es voluntario, una vez que el acepta la condición es obligatoria.

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Quién propone la pena alternativa?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: El defensor.

EL SEÑOR ALCALDE: Si la propone el defensor debe venir aprobada por su defendido.

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Una vez que se acepta en esa instancia ya pasa a ser una pena obligatoria.

EL SEÑOR ESTEBAN SILVA: He estado en audiencias en que esto se debate.

El Tribunal también le pregunta al penado si es que efectivamente prefiere cumplir su sanción a través de los trabajos comunitarios o con pena efectiva, pero hace esa pregunta y la respuesta es evidente.

Pero, lo tiene que preguntar porque la ley establece que estos trabajos deben ser voluntarios, para que no quede la idea que en el fondo es trabajo forzado. Por eso se exige esta voluntariedad, el Tribunal la consulta, el defensor la propone.

EL SEÑOR ESTEBAN SILVA: Hablábamos recién con el Alcalde, que dentro del marco de las penas sustitutivas, dentro del catálogo esta también la expulsión para las persona ilegales y que cometen un delito y van a ser sancionadas por el Tribunal.

La discusión que nosotros planteamos como Fiscalía ante los Tribunales es que en este caso de la expulsión esto no se debiera consultarse al imputado si es que efectivamente quiere acceder o no a la expulsión.

Desde nuestra perspectiva, cualquier persona, un extranjero que se encuentre ilegal en el país que comete un delito no debiera estar sujeto a la pena sustitutiva para expulsión; debiera ser expulsado.

Pero, los Tribunales han interpretado de otra manera llevando la lógica de las otras penas sustitutivas de la voluntariedad del condenado para efectos de decretar o no la expulsión.

Es una pelea que estamos dando muy a diario para efectos que los Tribunales en ese caso del extranjero ilegal que comete un delito, la sanción que se le imponga sea efectivamente la expulsión del país.

LA SEÑORA MABEL RAMÍREZ: De todas las personas que usted nombró, que eran 133, no todas trabajan en Recoleta, usted nombró Independencia.
¿Cuántos son de Recoleta?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Desde el 2014 a la fecha hemos recepcionado 133 copias de sentencia.

Como no tenemos convenio que exija esta pena sustitutiva a tener con entidades beneficiarias, hemos tenido que ocupar los convenios vigentes de otras comunas

EL SEÑOR CAPITÁN HERNÁNDEZ: ¿Estos usuarios van a ser utilizados en espacios públicos o netamente en lugares cerrados?

Si es que fueran espacios públicos ¿cómo logran el control de estas personas si es que fuesen más de uno o dos?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Generalmente llegamos a un acuerdo con los Municipios.

Ocupamos aquellos lugares donde el Municipio tenga más control y que nosotros también tengamos fácil acceso.

Generalmente se da en plazas donde tienen un Jefe de cuadrilla, se inserta la persona ahí y nuestro delegado va a supervisar ese espacio de cumplimiento.

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA: No tenemos experiencia en trabajos muy amplios, debido a este fenómeno, generalmente en espacios bien controlados más que cerrados, estadios municipales, los fines de semana cuando ahí está la alternativa; algunos colegios que requieran reparación fines de semana que tenga una persona a cargo; trabajo administrativo en algunas personas que requieran como junior, que tengan un espacio donde sabemos que van a estar siendo mirados.

EL SEÑOR MARCELO ORELLANA: Represento el Centro de Víctimas del Ministerio del Interior que trabaja en Recoleta.

Las inquietudes de las víctimas cuando uno les plantea la posibilidad de una pena en libertad, generalmente tienen que ver con que si efectivamente esto se va a cumplir, si va a existir un control.

Segundo, cuando uno los encuadra o les explica que tiene que ver también con un derecho del acusado, si efectivamente esto va a servir para la reinserción de esta persona, si esta persona no va a cometer otro delito y no va a haber otra personas que también se vea victimizada con esto que ocurre.

¿Quisiera saber si ustedes tienen estudios respecto a quienes ejecutan esta pena alternativa delinquen con posterioridad, o no? ¿Cuál es el grado de reincidencia?

EL SEÑOR DIEGO MORALES: El tema del estudio es algo que hemos venido conversando con la Dirección Nacional.

Obviamente, como es una pena nueva, no es muy fructífero en ese sentido hacer estudios, porque llevamos solo 4 años.

Creo que a mediados de año o el próximo año ya estaríamos en condiciones de ejecutar un estudio a nivel nacional, en función de contrarrestar sin verificar efectivamente si los usuarios con los cuales han cumplido efectivamente esta pena han vuelto a delinquir, porque obviamente ahí hay muchas variables que están dando vuelta y que no tenemos certeza de ella.

Consideramos que sería irresponsable en ese sentido hacer un estudio y decir por ejemplo que del 80% de los usuarios que han cumplido no han vuelto a delinquir, entonces está como en pañales ese tema.

Obviamente es algo que se tiene que hacer y que sería el único indicador que nos va a permitir identificar si esto funciona o no.

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: En la práctica actual, desde que empezamos a trabajar en el 2014, las entidades que trabajamos generalmente tienen buena recepción y ellos dan la posibilidad de reinserción, principalmente trabajo de media jornada.

EL SEÑOR JOHNNY SEPÚLVEDA: Otro factor es que vamos bien encaminados al cumplimiento, tenemos alta adherencia, las personas que llegan a cumplir esta pena la cumplen y en el trascurso no tenemos reporte de las Municipalidades ni Organismos Públicos que hayan cometido algún tipo de delito al interior o fuera en la práctica.

EL SEÑOR JAIME MUÑOZ: ¿Hay alguna estadística respecto de la edad de los que cumplen estas penas relacionadas al tipo de delitos específicos?

EL SEÑOR JHONNY SEPÚLVEDA: Tenemos estadística.

EL SEÑOR DIEGO MORALES: El promedio de edad fluctúa entre los 30 y 34 años de edad, es una pena predominada por los hombre y el delito es el hurto, ahí se concentra el mayor porcentaje de los usuarios.

LA SEÑORA MABEL RAMÍREZ: En el caso de las mujeres, ¿cuáles son los delitos?

EL SEÑOR DIEGO MORALES: Es exactamente lo mismo, delito conocido como las mecheras, ese tipo de situaciones y la edad son las mismas.

EL SEÑOR IVÁN MÁRQUEZ: Nosotros como Institución siempre sufrimos de repente algunos cambios más menos inesperados.

Si bien soy el Jefe de la Unidad, pero cuando quizás por cualquier motivo no pueda venir, va a venir la nueva Sub Jefa de Unidad, la Comisario Carla Navarrete, para que la vayan visualizando, el tema de trabajo que llevamos con la Municipalidad y algunos actores que están acá va a seguir siendo la misma senda, más que nada quería presentarla para que la conocieran porque les va a ser familiar de repente que quizás cuando yo no pueda estar en alguna actividad va a estar ella.

LA SEÑORA ELDA FAZZI: Hemos estado en distintas reuniones con varios actores de los que están acá.

El tema de Gendarmería surgió a raíz de uno de los trabajos que estamos haciendo.

Está el convenio en proceso en Jurídico para que sea visado y después lo firme usted, esto bajo el alero del Plan Comunal.

Como fuimos mandatados de salir a territorio, estamos haciendo aquello.

Debemos establecer como compromiso y que quede en Acta, las reuniones que estamos teniendo de manera periódica con Carabineros, con la PDI, con el Cosoc.

LA SEÑORA ELDA FAZZI: También me reuní con Mabel, que va a ver el tema que tiene que armar la Comisión de Seguridad.

Con Carabineros nos estamos reuniendo mínimo una vez al mes, ya tuvimos una reunión bastante productiva, con todo el equipo comunitario de Carabineros, con los Capitanes.

Me gustaría que eso quedara plasmado en papel.

Suspensión de Consejo de Febrero

EL SEÑOR FARES JADUE: Proponemos al Consejo evaluar la posibilidad de suspender el Consejo comunal de febrero.

Tenemos entendido que la mayoría de los Consejeros van a estar de vacaciones, es un receso hasta marzo.

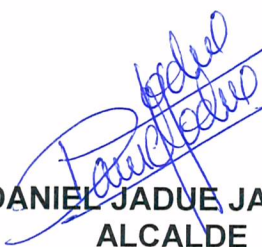
Lo tenemos que someter a consideración del Consejo.

EL SEÑOR ALCALDE: Se acepta la propuesta.

Se cierra la sesión 11:00 horas.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE